

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3035

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE EBRO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación del texto modificado de la misma, de acuerdo con el presente anexo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villafrañca de Ebro, 20 de abril de 2023. — La alcaldesa, Volga Francisca Ramírez Gámiz.

ANEXO

«Art. 7.

5. BASE IMPONIBLE:

• Período de generación de dos años	Coficiente 0,14
• Período de generación de tres años	Coficiente 0,15
• Período de generación de catorce años	Coficiente 0,09
• Período de generación de quince años	Coficiente 0,10
• Período de generación de dieciséis años	Coficiente 0,13
• Período de generación de diecisiete años	Coficiente 0,17
• Período de generación de dieciocho años	Coficiente 0,23
• Período de generación de diecinueve años	Coficiente 0,29»